



DECRETO DE LA ALCALDESA N° 3166/2021

Según informe de necesidad del Técnico de Cultura y Patrimonio, de fecha 28 de junio de 2021, que consta al expediente, el objeto de este contrato de servicios es la redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para la actuación “**Mejora de accesos y recuperación de espacios del yacimiento de Las Paleras**” para su uso turístico y cultural”. Estos servicios incluyen:

- La redacción técnica de proyecto, incluidos los trabajos previos, memoria técnica completa, planimetrías, medición y presupuesto y los anexos necesarios.
- La dirección técnica de obra incluirá las visitas y seguimiento técnico de la obra, el control de certificaciones mensuales y el control de la ejecución de la obras.
- La coordinación de seguridad y salud incluirá la aprobación del PSS y control de adhesiones al mismo durante la ejecución, la vigilancia y seguimiento del cumplimiento de la normativa vigente para la seguridad y salud en la obra.
- La coordinación de las obras también deberá incluir las obras derivadas de posibles modificaciones no sustanciales que, de acuerdo a la vigente Ley de Contratos, sea necesario tramitar.

Actualmente la Oficina Técnica no dispone de los medios humanos suficientes para redactar proyectos, por lo tanto es necesaria su contratación de forma externa.

Por cumplirse los límites económicos establecidos en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el técnico que suscribe considera que se puede tramitar como contrato menor. No se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de la contratación.

Es, pues, el objeto de este contrato de servicios, la redacción del proyecto, dirección de obra y coordinación de Seguridad y Salud para la adecuación y puesta en valor del yacimiento de las paleras en el Cerro del Castillo de Alhama de Murcia.

Se han solicitado tres ofertas, de las cuales se ha recibido una con un presupuesto mayor al precio de licitación, por lo que queda excluida, ofreciendo las dos restantes los siguientes importes:

GTM INGENIERÍA Y DESARROLLOS, S.L.P..... 10.800,00 € + IVA
ADARA CONSULTORÍA DE PROYECTOS, S.L.U..... 8.620,00 € + IVA

Siendo la oferta más ventajosa la de la mercantil ADARA CONSULTORÍA DE PROYECTOS, S.L.U., es por lo que el técnico que suscribe ve conveniente su contratación por un importe de 8.620,00 € de B.I. más 1.810,20 € correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 10.430,20 € IVA incluido. El importe de la B.I. queda desglosado como sigue:

Honorarios de redacción técnica de proyecto 4.900,00 € B.I.
Honorarios de dirección de obra.....2.810,00 € B.I.
Honorarios de coordinación de seguridad y salud..... 910,00 € B.I.

La oferta presentada es ajustada a precios de mercado.



Según el citado informe de necesidad, se propone la contratación del servicio de **redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para la ejecución de las obras de “Mejora de accesos y recuperación de espacios del yacimiento de Las Paleras”**, con ADARA CONSULTORÍA DE PROYECTOS, S.L.U. con CIF: B73508988 y e-mail a efectos de notificación electrónica info@adaracomunicacion.com.

Se establece un plazo para la ejecución del contrato de TREINTA DÍAS desde la notificación de este decreto al contratista, en cuanto a la redacción del proyecto básico y de ejecución.

En cuanto a la dirección de la obra y la coordinación de seguridad y salud, el plazo será el mismo que el de la ejecución de las obras contenidas en el proyecto, incluidas las posibles ampliaciones de plazo, y dando comienzo a partir de la formalización del contrato para la ejecución de las obras.

El pago de este contrato se realizará previa presentación de las correspondientes facturas por plataforma digital FACE. Las facturas serán conformadas por el responsable del contrato, y el pago se realizará en el plazo legalmente establecido.

Las facturas serán emitidas por el contratista, en primer lugar por el importe de 4.900,00 € más IVA a la entrega del proyecto y tras la emisión de informe favorable del proyecto técnico por el responsable del contrato y/o aprobación del mismo. El resto, es decir 3.720,00 € más IVA, se podrá facturar tras suscribir el acta de recepción de las obras.

El proyecto deberá redactarse de acuerdo con las indicaciones que aporten los Técnicos Municipales.

Se exige del contratista la presentación de dos copias del proyecto en formato papel y una copia en formato digital firmado digitalmente por el/los redactor/es del proyecto en único fichero pfd, y otra copia digital con archivos pdf y archivos manipulables (doc/bc3/dwg). Las copias del proyecto deberán entregarse a este Ayuntamiento mediante su presentación en el Registro General de Entrada.

Como responsable del contrato se designa al Técnico Municipal de Cultura y Patrimonio D. José Baños Serrano.

Según documento contable AD N° 12021000009620 queda autorizado y dispuesto el gasto de este contrato con cargo a la partida presupuestaria 330/22706 del Presupuesto Municipal vigente.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, y en la disposición adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la legalidad vigente y en mi calidad de Alcaldesa-Presidente,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar y comprometer el gasto del contrato menor del servicio de **redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para la ejecución de las obras de “Mejora de accesos y recuperación de espacios del yacimiento de Las Paleras”**, con ADARA CONSULTORÍA DE PROYECTOS, S.L.U. con CIF: B73508988 con domicilio en C/ Sangonera la Seca, 5 de Puerto Lumbreras (MURCIA) C.P. 30890 y e-mail a efectos de notificación electrónica info@adaracomunicacion.com, por importe de 8.620,00 € de B.I. más 1.810,20 € correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 10.430,20



€ IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria **330.22706** del Presupuesto Municipal vigente y con las condiciones establecidas en la parte expositiva del presente Decreto.

SEGUNDO.- Nombrar a D. José Baños Serrano, Técnico Municipal de Cultura y Patrimonio, responsable de este contrato.

TERCERO.- El plazo de redacción y entrega del proyecto se fija en TREINTA DÍAS desde la notificación de este decreto al contratista y se realizará en la forma recogida en la parte expositiva de este Decreto.

En cuanto a la dirección de la obra y la coordinación de seguridad y salud, el plazo será el mismo que el de la ejecución de las obras contenidas en el proyecto, incluidas las posibles ampliaciones de plazo y dando comienzo a partir de la formalización del contrato para la ejecución de las obras.

CUARTO.- Incorporar al correspondiente expediente administrativo las facturas que se emitan en la ejecución del referido contrato menor.

QUINTO.- El pago de este contrato se realizará previa presentación de las correspondientes facturas por plataforma digital FACE. Las facturas serán conformadas por el responsable del contrato, y el pago se realizará en el plazo legalmente establecido.

Las facturas serán emitidas por el contratista, en primer lugar por el importe de 4.900,00 € más IVA a la entrega del proyecto y tras la emisión de informe favorable del proyecto técnico por el responsable del contrato y/o aprobación del mismo. El resto, es decir 3.720,00 € más IVA, se podrá facturar tras suscribir el acta de recepción de las obras.

Para proceder al pago de las prestaciones de este contrato, el contratista acreditará documentalmente ante Intervención Municipal, en qué epígrafe fiscal está dada de alta su actividad, si ésta está o no sujeta a IVA, así como el tipo en su caso. En la factura deberán constar correctamente desglosados Base Imponible e IVA, en su caso, y deberá constar en la misma la retención correspondiente a IRPF.

SEXTO.- El contratista ha acreditado estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vigentes en materia laboral, fiscal y en especial tributarias y de Seguridad Social, asimismo ha presentado una declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar con el Sector Público de conformidad a lo establecido en el art. 71 en concordancia con el art. 65 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Por tratarse de un contrato menor deberá tramitarse de conformidad a lo establecido en el artº. 118 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público. En especial resulta obligado al cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo, cuyo incumplimiento por su parte no implicará responsabilidad alguna para este Ayuntamiento.

OCTAVO.- Atendiendo a que se trata de un contrato menor no se establece revisión de precios (art. 103 de la LCSP), ni se fija garantía, ni cabe prórroga del mismo.

NOVENO.- El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 197 de la LCSP.

DÉCIMO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 118.4 de la Ley este Contrato Menor deberá ser objeto de publicación en la forma prevista en el art. 63.4 de la referida Ley.



AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia

UNDÉCIMO.- Notifíquese al interesado, comuníquese a la Intervención Municipal y al responsable del contrato, a los efectos oportunos.

Lo mando y firmo en Alhama de Murcia, julio de 2021.
LA ALCALDESA.